EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los interesados del Contrato de Concesión Minera No. 7480, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 01 de diciembre de 2015-- RESOLUCION NUMERO: S 201500306868. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 7480 para la exploración técnica y explotación económica de una mina de CARBÓN TÉRMICO, ARCILLA, ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de CÁCERES de éste Departamento, suscrito el 30 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de febrero de 2008, con el código: HIBJ-31, por muerte de su titular el señor JOSÉ BENJAMÍN PRIETO DUARTE, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 11.373.585; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.--ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 1832 del 29 de octubre de 2015, que evalúa los ciclos II, III, IV y V correspondientes a los INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI, realizados al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número 7480, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de CARBÓN TÉRMICO, ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de CÁCERES de éste Departamento, suscrito el 30 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de febrero de 2008, con el código: HIBJ-31.--ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme esta Resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; a los Ingenieros de la Dirección de Titulación Minera, para su desanotación en los archivos gráficos de la Dirección, al señor Alcalde del municipio de CACERES, lugar de ubicación de la mina y a la autoridad ambiental competente, para su conocimiento y demás fines pertinentes .-- ARTÍCULO CUARTO: Cumplido lo resuelto en el artículo anterior, procédase con el archivo de estas diligencias.---ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.

Desfijado

19 de febrero de 2016

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo



